

Artículo 6 del Acuerdo de París y el futuro del MDL

Ivana Cepon

Directora General, PFS

Panamá, 29 de septiembre 2016

¿Qué sabemos, qué no sabemos o qué interpretamos del Artículo 6 del Acuerdo de París?

Inciso	Resumen	Comentario - dudas
6.1	<p>Sabemos que promueve una cooperación voluntaria entre actores para el cumplimiento de los NDC y la promoción del desarrollo sustentable.</p>	<p>El Artículo 6 contempla un enfoque amplio y creativo lo cual corre el riesgo de ser ampliamente complejo al momento de su interpretación e implementación.</p>
6.2 y 6.3	<p>Estos enfoques cooperativos contemplan la generación de los “Internationally Transferred Mitigation Outcomes (ITMOS)” entre partes, pueden incluir unidades de reducción de emisiones. Estos ITMOS deben ser ambientalmente integrables, transparentes y con reglas de contabilidad que eviten entre otros la doble contabilidad.</p> <p>El uso del ITMO para cumplimiento del NDC es voluntario, pero si se decide usar se debe tener la autorización de las Partes.</p>	<p>¿Qué será considerado como ITMOS?</p> <p>¿Cómo será el proceso de transferencia, de auditoría y registro de un ITMOS?</p> <p>¿Cómo va a funcionar el proceso de autorización de las Partes? Nuevamente surge la consulta del registro del ITMOS: nacional e internacional?</p>

¿Qué sabemos, qué no sabemos o qué interpretamos del Artículo 6 del Acuerdo de París?

Inciso	Resumen	Comentario - dudas
6.4; 6.5; 6.6 y 6.7	Creación de un Mecanismo de reducción de emisiones, creación de reglas, procedimientos, modalidades, doble contabilidad y share of proceed	<p>¿Qué se contemplarán de los mecanismos creados en el marco del Protocolo de Kioto para este nuevo Mecanismo?</p> <p>¿Los proyectos MDL serían "absorbidos/considerados" por este nuevo mecanismo?</p> <p>¿Cómo serán las exigencias de este mecanismo comparado con otros mecanismos que están siendo considerados en algunos países para el cumplimiento de sus NDC?</p>

¿Qué sabemos, qué no sabemos o qué interpretamos del Artículo 6 del Acuerdo de París?

Inciso	Resumen	Comentario - dudas
6.8 y 6.9	Contempla enfoques cooperativos basados en no mercado para cumplir con los NDC. Se menciona claramente la participación del sector privado.	<p>¿Existirá un alcance claro sobre qué sería considerado en este enfoque cooperativo?</p> <p>¿Cómo serán auditados y registrados estos enfoques cooperativos?</p> <p>Teniendo en cuenta la cantidad de enfoques cooperativos que podrían tener lugar bajo este inciso: ¿ Existe un riesgo de no tener una robusta trazabilidad, correcto registro y prevención de doble contabilidad para cumplimiento de NDC?</p>